



MENDOZA

DECRETO 1916/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Convenio interjurisdiccional. Aprobación de la Cláusula Complementaria del Convenio de Complementación, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza.
del 10/08/2007; Boletín Oficial 28/08/2007.

Visto el expediente 3905-F-06-77770 en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Complementaria celebrada entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza representado por su titular Dr. Armando Antonio Calletti y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, representada por su Decano Ing. Eduardo Antonio Balasch, y

Considerando:

Que por Decreto N° 1459/03 se aprobó el Convenio de Complementación celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el ex Ministro de Desarrollo Social y Salud Dr. Juan Manuel García y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, representada por su ex Decano Ing. Julio César Cobos.

Que a los efectos de obtener la operatividad de dicho Convenio, a través de la Cláusula Complementaria de referencia, se establece que la Fundación Universidad Tecnológica Nacional, Regional Mendoza, se encuentra facultada para la presentación de las facturas y documentación pertinente, con la obligación de rendir las cuentas pactadas contractualmente.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Legal y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Apruébese la Cláusula Complementaria celebrada entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Dr. Armando Antonio Calletti y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, representada por su Decano Ing. Eduardo Antonio Balasch, del Convenio de Complementación aprobado por Decreto N° 1459/03, la que en fotocopia fiel del original y autenticada como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Cobos; Calletti.

ANEXO

Cláusula Complementaria Convenio Celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y la Universidad Tecnológica Nacional Aprobado por Decreto 1459/2.003:

Entre el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Armando Antonio Calletti, D.N.I. N° 8.457.961, la Universidad Tecnológica Nacional, por intermedio de la Facultad Regional Mendoza y la Fundación Universidad Tecnológica Regional Mendoza, ambas representadas por el Ing. Eduardo Antonio Balasch, D.N.I. N° 8.145.296, establecen a los efectos de obtener la operatividad del convenio ratificado por decreto 1459/2.003, que la Fundación Universidad Tecnológica Regional Mendoza, por intermedio de su representación legal administrará el convenio, con las mismas obligaciones y facultades establecidas en el convenio para La Universidad. A tal fin se encuentra facultada para la presentación de las facturas y documentación pertinente, con obligación de rendir cuentas pactadas

contractualmente, las que deberán tener las pertinentes conformidades y actos necesarios por parte del Ministerio de Salud, para las rendiciones de cuentas del contrato.
Se suscribe la presente, en Mendoza, a los seis días del mes de junio de 2007.

